

Cuadernillo de Derechos Político-Electorales

Indígenas

En Lectura Fácil





Este cuadernillo fue hecho para que las Personas Indígenas
conozcan sus derechos políticos electorales
y para promover que participen más en la sociedad.



Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos

Eber Darío Comonfort Palacios, Titular | UTVOE

Imelda Guevara Olvera, directora de Derechos Humanos y Género

Israel Rentería Lara, jefe de Departamento de Implementación de Políticas

Liliana Serrano Lara, coordinadora técnica

Diseño

Karla P. Vega Uribe | diseño UTVOE

Primera edición, agosto de 2018.

Texto adaptado por Lectura Fácil México

Guillermo Hernández Martínez

Eduardo Hernández Cruz

Gabriela Martínez Olivares

Paloma Quijano Castelló

Formación

Alan Luna Polo Brito

Segunda edición, diciembre de 2018.

D.R. © Instituto Electoral de la Ciudad de México

Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines,

Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México

www.iecm.mx

Impreso y hecho en México.

Ejemplar de distribución gratuita, prohibida su venta.

**CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Consejero presidente
Mario Velázquez Miranda

Consejeras y consejeros electorales
Myriam Alarcón Reyes
Carolina del Ángel Cruz
Yuri Gabriel Beltrán Miranda
Mauricio Huesca Rodríguez
Bernardo Valle Monroy
Gabriela Williams Salazar

Secretario ejecutivo
Rubén Geraldo Venegas

**REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS
POLÍTICOS ANTE EL CONSEJO GENERAL**

Partido Acción Nacional
Alberto Efraín García Corona, suplente

Partido Revolucionario Institucional
René Muñoz Vázquez, propietario
Víctor Manuel Camarena Meixueiro, suplente

Partido de la Revolución Democrática
Roberto López Suárez, propietario
José Antonio Alemán García, suplente

Partido del Trabajo
Ernesto Villarreal Cantú, propietario

Benjamín Jiménez Melo, suplente
Partido Verde Ecologista de México
Yuri Pavón Romero, propietario
Dafne Rosario Medina Martínez, suplente

Partido Movimiento Ciudadano
Armando de Jesús Levy Aguirre, propietario

Partido Nueva Alianza
Lorena Morales Sandoval, propietaria
Ramón Alfredo Sánchez Zepeda, suplente

Partido Morena
José Agustín Ortiz Pinchetti, propietario
Juan Romero Tenorio, suplente

Partido Encuentro Social
Inocencio Juvencio Hernández Hdez, propietario
Guadalupe Campos Jordán, suplente

**REPRESENTANTES
DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ANTE EL CONSEJO GENERAL**

Partido Acción Nacional
Diego Orlando Garrido López
Jorge Triana Tena

Partido Revolucionario Institucional
Armando Tonatiuh González Case
Partido de la Revolución Democrática
Valentín Maldonado Salgado

Partido Verde Ecologista de México
Teresa Ramos Arreola
Alessandra Rojo de la Vega

Partido Movimiento Ciudadano
Hilda Arlette Jiménez García
Alberto Martínez Romero

Partido Morena
Donají Ofelia Olivera Reyes

Coalición Parlamentaria
de los partidos del Trabajo,
Nueva Alianza
y Humanista
Leonor Gómez Otegui
Circe Camacho Bastida



Contenido

Antecedentes de la lectura fácil	8
¿Para qué adaptar textos en formato de lectura fácil?	9
¿Cómo está organizado el cuadernillo?	12
Introducción	17
Los Derechos Humanos	20
Derechos Políticos.....	22
Acuerdos Internacionales.....	23
Leyes Nacionales.....	27
Leyes de la Ciudad de México	28
Acciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México.....	32




Antecedentes de la Lectura fácil.



En países como España y Estados Unidos se convierten textos de libros y otros documentos a lectura fácil, desde hace más de 40 años.

En México es poco frecuente encontrar libros o documentos en lectura fácil porque la gente desconoce que existe o cómo se hace.

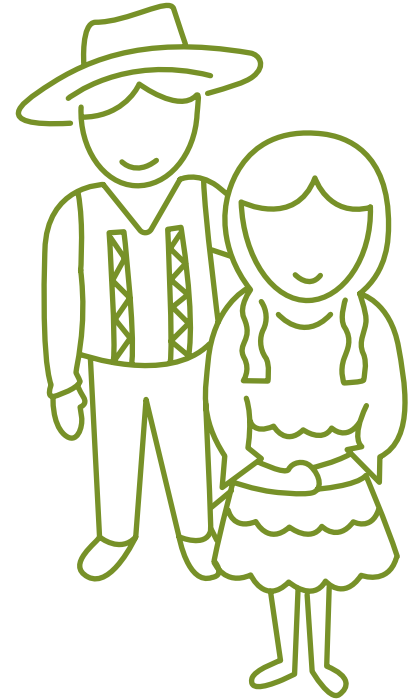
Desde el año 2015 un grupo de personas formaron **Lectura Fácil México,** y trabajan para que las personas puedan comprender lo que leen y que se reconozca a la lectura fácil como un derecho de todas las personas.




¿Para qué adaptar textos en formato de lectura fácil?

Para que las personas comprendan lo que leen, y así hagan valer su derecho a la información.

Cuando las personas están informadas, pueden tomar mejores decisiones y tener más oportunidades de inclusión.





Hay investigaciones que demuestran
que uno de cada cuatro adultos en el mundo
no comprende bien lo que lee.

En algunos países, lo mismo le sucede a la mitad de su población.

Tener información en formatos accesibles es un derecho y debe ser
respetado,

así las personas pueden saber sobre lo que les interesa, como lo
que pasa en su comunidad o en su país.

Las personas que escriben y las personas que leen
pueden compartir historias, ideas, pensamientos o experiencias en
lectura fácil.

- 
- El Instituto Electoral de la Ciudad de México,
 - solicitó a Lectura Fácil México que adaptaran a lectura fácil
 - los seis cuadernillos de Derechos Políticos Electorales para:
 - Jóvenes
 - Mujeres
 - Personas indígenas
 - Personas con discapacidad
 - Personas LGBTTTI
 - Personas adultas mayores.



Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Es el lugar en donde se organizan las votaciones para elegir al jefe o jefa de gobierno, diputadas y diputados, y alcaldías, así como los procesos de participación ciudadana y dar a conocer los derechos políticos electorales de las personas que viven en la Ciudad de México.



¿Cómo está organizado el cuadernillo?

En el documento se explican las leyes que hablan de los derechos de las personas y especialmente sus **derechos Políticos Electorales**

y se mencionan las actividades que hace el Instituto Electoral de la Ciudad de México para promover estos derechos.



Derechos Políticos Electorales.

Son los que permiten a las personas mayores de 18 años:

- Votar.
- Ser candidatas a un cargo político como diputado o diputada, presidente o presidenta y que voten por ellas.
- Formar parte de una asociación política.
- Participar como observadoras en las elecciones.
- Tener cargos públicos sin ningún tipo de discriminación ni violencia.

Existen varias leyes y acuerdos sobre los **derechos humanos**, en los que se reconoce la libertad y la igualdad de todas las personas, y el gobierno debe garantizarlos y respetarlos.




Derechos Humanos.

Desde que nacen, todas las personas deben ser tratadas de igual manera y tener las mismas oportunidades.

Eso significa que tienen derechos humanos.

El gobierno debe proteger y respetar los derechos de las personas.

Por ejemplo: el derecho a recibir educación, a trabajar y a tener una familia.



Para hacer este cuadernillo, el Instituto Electoral de la Ciudad de México se basó en diferentes acuerdos internacionales, leyes nacionales y leyes de nuestra Ciudad.


Todas incluyen los siguientes derechos:

- A la participación política.
- A la libertad.
- A la igualdad.
- A la representación pública.
- De reunión.
- A la información.
- A la libertad de expresión.
- De afiliación.



Derecho de afiliación.

Es el derecho que tienen todas las personas a pertenecer a un grupo político con el que comparten ideas y opiniones.



Los **acuerdos internacionales** son documentos que los gobiernos de varios países hacen para promover los derechos humanos de todas las personas del mundo y al firmarlos se comprometen a cumplir lo que ahí dice.

Las **leyes nacionales** son las que aplican en todo el país. La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, conocida como Constitución mexicana, es la ley más importante, dice cuáles son los derechos y obligaciones de las personas y cómo está organizado el gobierno.

Las **leyes locales** son las que aplican para cada estado del país, y en este cuadernillo se refiere a las leyes de la Ciudad de México.



Cuadernillo de Derechos Político-Electorales

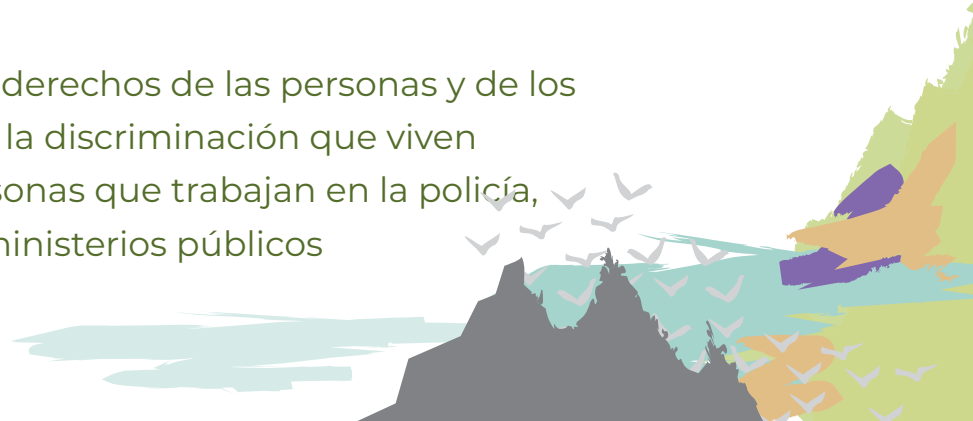
Indígenas


En Lectura Fácil

Introducción.

Antes de que llegaran los españoles, los pueblos indígenas ya existían y todavía conservan sus costumbres y su cultura. Hay muchos pueblos indígenas, cada uno tiene su propia lengua, costumbres y tradiciones que son diferentes a las de las ciudades modernas, eso causa marginación, es decir, se mantienen apartados en mayor pobreza e inseguridad.

Todo México debe reconocer los derechos de las personas y de los pueblos indígenas para eliminar la discriminación que viven por parte de la sociedad, las personas que trabajan en la policía, las oficinas de gobierno, en los ministerios públicos y en los juzgados.





El INEGI reportó que en el año 2015 había más de ocho millones de indígenas en la Ciudad de México, sobre todo viviendo en las delegaciones Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Iztacalco y Venustiano Carranza.

Las lenguas que más hablan los indígenas que viven en la Ciudad de México, son: náhuatl, mixteco, otomí, mazateco, zapoteco y mazahua.

Por eso es necesario que el Instituto Electoral de la Ciudad de México facilite que las y los indígenas participen en las elecciones y en las consultas ciudadanas a través del voto, como en las consultas de **presupuesto participativo**.



Presupuesto participativo.

Es una cantidad de dinero que tienen las alcaldías para mejorar las colonias. Y las personas pueden decidir en que usarlo, por ejemplo reparar las calles, arreglar un parque, hacer actividades deportivas o culturales.

El Instituto Electoral de la Ciudad de México organiza las votaciones para que las personas decidan en qué quieren que se use el dinero.





Derechos Humanos.

Es muy importante que toda la gente conozca cuáles son los derechos humanos pues en ellos se basan los derechos políticos electorales, de los que trata este cuadernillo y que sepa que el gobierno tiene la obligación de respetarlos y de garantizar que todas las personas los disfruten.

La **Declaración Universal de Derechos Humanos** dice que todos los seres humanos son iguales y tienen los mismos derechos.

La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, es decir, la constitución mexicana, dice que en nuestro país todas las personas pueden disfrutar de los mismos derechos y libertades y que las **autoridades** deben respetarlos.

La **Constitución Política de la Ciudad de México** reconoce la libertad y la igualdad de derechos de todas las personas. El gobierno debe garantizar que siempre se respeten esos derechos.



Autoridades.

Son las personas que trabajan en el gobierno y toman decisiones que nos importan a todas y todos.

Derechos Políticos.



La **Constitución Política de la Ciudad de México**

dicen que los derechos Políticos Electorales son derechos de las y los ciudadanos que les permiten:

- Votar en las elecciones.
- Ser candidatos y candidatas, y que otras personas puedan votar por ellas.
- Participar para identificar los asuntos que se necesitan resolver en la comunidad.





Acuerdos Internacionales sobre Derechos Humanos.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos dice que todas las personas tienen derechos.

Los acuerdos internacionales que contiene este cuadernillo son:

- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas,
- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes,
- Declaración Interamericana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

Todos estos acuerdos internacionales dicen que:

Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. Es decir, que tienen derecho a decidir cómo viven, según sus tradiciones y costumbres.

En todas las oficinas de gobierno y en los tribunales de justicia debe de haber siempre un intérprete o traductor de lenguas indígenas para que las personas de pueblos indígenas y las autoridades se entiendan.

La violencia impide que las personas gocen de todos sus derechos y libertades.

Por eso el gobierno, junto con los pueblos indígenas, debe hacer lo necesario para prevenir y eliminar la violencia y discriminación, sobre todo contra las mujeres, las niñas y los niños indígenas.

Los pueblos indígenas tienen derecho:

- A la Igualdad de género. Es decir, que las mujeres indígenas tienen las mismas libertades y derechos que todas las personas, además del derecho a ser protegidas y a que no las discriminen.
- A expresar sus ideas y opiniones.
- A mantener su gobierno tradicional, respetando los acuerdos internacionales de derechos humanos.
siempre y cuando respeten los acuerdos internacionales de derechos humanos.

- A tener las mismas oportunidades y libertad para participar como pueblos en todas las instituciones y actividades políticas y del país.
- A la protección y beneficios que dan las leyes.
- A participar junto con el gobierno, en todos los planes y decisiones que tengan que ver con su pueblo.

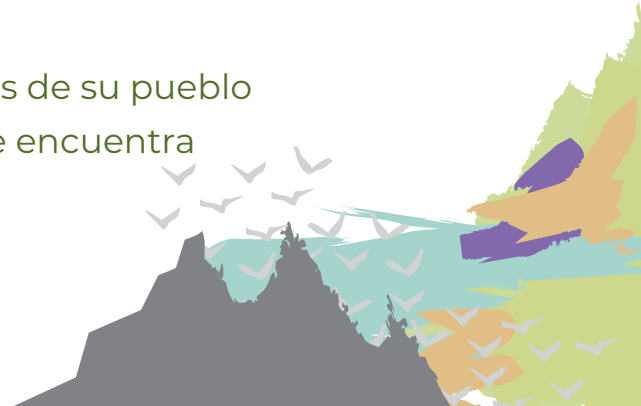
Para participar, elegirán a personas que los representen ante las autoridades del país, del municipio o alcaldía que les corresponda.



Leyes Nacionales.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es decir, la Constitución de México, reconoce y garantiza el derecho de los pueblos indígenas a que tomen sus propias decisiones sobre cómo viven y a elegir personas que los representen ante el gobierno y las autoridades de donde está su pueblo.

Las constituciones y leyes de los estados deben reconocer que los pueblos indígenas tienen derecho a que uno o varios representantes de su pueblo participen en los municipios o alcaldías donde se encuentra su pueblo.






Leyes de la Ciudad de México.

Este cuadernillo contiene información de las siguientes leyes:

- Constitución Política de la Ciudad de México.
- Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Estas leyes dicen que además de los derechos que ya se mencionaron en otras páginas, todas las personas que viven en la Ciudad de México tienen derecho:



- ▶ A vivir en una sociedad libre y **democrática** en la que siempre se mejore la economía y la vida social y cultural.
- ▶ A votar libremente y en secreto.
- ▶ A participar en todas las elecciones.
- ▶ A ser parte de un grupo o partido político de manera pacífica.



Democracia o democrático.

Es una forma de gobierno en el que las y los ciudadanos tienen el derecho de elegir a sus gobernantes y se hace a través del voto en las elecciones.

Por ejemplo, votar por el jefe o jefa de gobierno, las y los diputados, la o el presidente.

México es un país democrático.

- ▶ A participar como observadora o observador en las elecciones.
- ▶ A pedir a las autoridades información sobre las elecciones y los compromisos de campaña.
- ▶ A solicitar a las autoridades que no compartan sus datos personales.
- ▶ A que el gobierno garantice que todas las mujeres y los hombres tienen las mismas oportunidades de trabajar en el gobierno, de ser candidatas o candidatos, y de tener **cargos de elección popular**.



Cargos de elección popular.

Son los puestos de trabajo en el gobierno que ganan las y los candidatos a través de las elecciones: presidenta o presidente, diputada o diputado, senadora o senador, jefa o jefe de gobierno, alcaldesa o alcalde.

- ▶ Las autoridades deben respetar y apoyar, en lo posible, las costumbres, y tradiciones de los pueblos indígenas que viven en la Ciudad de México.
- Para las elecciones, los partidos políticos deben elegir a sus candidatos y candidatas de acuerdo con las leyes y sus reglamentos y respetar que las personas jóvenes y de los pueblos y comunidades indígenas pueden ser candidatas a puestos de elección popular, como presidente o presidenta, senadora o senador, diputada o diputado, jefe o jefa de gobierno, alcaldesa o alcalde.

El **Instituto Electoral de la Ciudad de México** debe garantizar el respeto y la protección de los derechos y obligaciones de todas las personas, incluyendo los barrios y comunidades indígenas que viven en la Ciudad de México.

Si alguna persona de los pueblos y comunidades indígenas o barrios originarios decide ser candidata o candidato sin partido, el Instituto Electoral debe respetar sus usos y costumbres durante las elecciones y la votación.

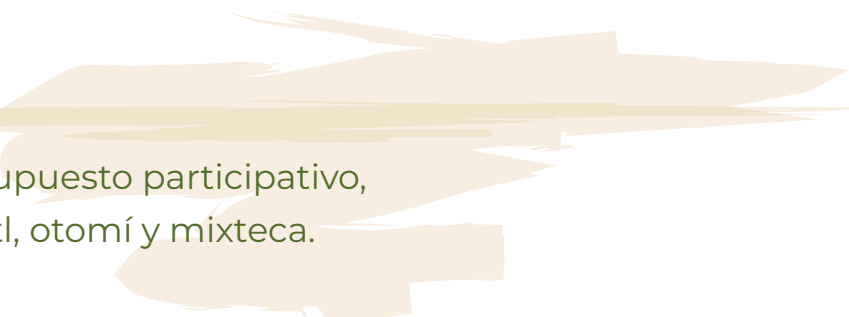
Acciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México.



El gobierno de México ha firmado acuerdos con otros países para eliminar las desventajas que viven los pueblos indígenas y ha hecho leyes y reglas que obligan a las autoridades a reconocer los derechos políticos electorales de todas las personas que viven en México.

El Instituto Electoral de la Ciudad de México respeta la igualdad, inclusión y no discriminación de todas las personas, y cada año hace diferentes actividades para promover que todas las personas, en especial las indígenas,





participen en la consulta ciudadana
y propongan proyectos para el presupuesto participativo,
publicó 4 carteles en lengua náhuatl, otomí y mixteca.

Cada uno con una frase diferente:

1. “Preferencias para Opinar”,
2. “Sí a la inclusión, no a la discriminación”,
3. “Incluye, no discrimines” y
4. “Siete pasos para opinar en la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo”.

**Con la Participación de las Personas Indígenas,
la Ciudad de México vive su Democracia.**



Cuadernillo de Derechos Políticos Electorales Personas Adultas Mayores en lectura fácil, se editó en versión digital en diciembre de 2018, en Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México.

Instituto Electoral de la Ciudad de México
www.iecm.mx



Esta obra se difunde en formato pdf en la Biblioteca Electrónica del Instituto Electoral de la Ciudad de México desde el 12 de julio de 2019.



Instituto Electoral de la Ciudad de México
www.iecm.mx

